



SEÑALADO: VIENTE
MARAVIERIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y OCHO

de forma que por lo referido de ultima men-
ta por los instrumentos antiguos esta con eviden-
cia concurrido que el Sr. de dha. Dision es pro-
pio y privativo dha. dha. Ciu. y por consiguiente
esta acreditado que el Sr. Correo. procedio con
concorda Justificacion en mandar hacer
dha. Dision en aquel Sitio, yaun que esto
esta tan manifesto de dha. ultima de ex-
aminacion no sea delivrado por su Mag.
y Señores de dha. Real Chancilleria la
multa que se le mando exigir por la falsa
reporcion de la Dision de Huexcal de ha-
ber a suamado que en su termino se hizo
dha. Dision; y pudiendo ser ocasionada
la falta de Deliberacion en este asunto
no haverse hecho las Suplicas y Representa-
ciones Comben. a la Superioridad de
dhos. S. = Acordo que por parte dha. Ciu. se
yntente y pida se denen dhos. S. mandar
se restituya la multa a dha.
Señor Correo. haciendo patente lo mismo
que resulta de su de terminacion y finis

